

APRUEBESE Y SANCIONESE EL MONTO DEFINITIVO DE 4
PROYECTOS INDIVIDUALES, PRESENTADOS POR LA ENTIDAD DE
GESTIÓN RURAL, MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRETE, BAJO LA
MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE DEL
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y
SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, REGIÓN AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:177

Coyhaique, 30 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, del Serviu Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y N°860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en el artículo 53 "De la Evaluación de Proyectos," relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al Serviu Región de Aysén, del D.S. Nº 10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- b) La Resolución Exenta Nº 618 de fecha 31.03.2020, que modifica la Resolución Exenta Nº 1636/12.07.2029 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) La Resolución Exenta N°864 de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°1636 de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Exenta N°2123 de fecha 03 de noviembre de 2022, del Serviu Región de Aysén, que establece el proceso de invalidación ordenado por Resolución Exenta N°1.825 de fecha 13 de septiembre de 2022, respecto a las condiciones que se establecen, en los llamados a postulación en el marco del Programa Habitabilidad Rural.
- e) El Certificado de Calificación de Proyecto "Definitiva", de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se declara Aprobado los 4 proyectos que se individualizan a continuación, presentados por la Entidad de Gestión Rural, María José González Navarrete; Valeria Quinto Olavarría (Código 23775), Rubén Acuña Vásquez (Código 26078), Marta Curna Mayorga (Código 23773), Jorge Lavado Yáñez (Código 23186).
- f) El Email de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Srta. Luz Vásquez Foitzick, Encargada del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual solicita los valores en unidades de fomento, asociados a la Fiscalización Técnica de Obras y Asistencia Técnica de los 4 proyectos individuales indicados anteriormente.
- g) El E-mail de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Srta. Loreto Muñoz Salazar, funcionaria de la Unidad de Asistencia Técnica, mediante el cual informa los montos en Unidades de Fomento, asociados a la Fiscalización Técnica de Obras y Asistencia Técnica de los 4 proyectos individuales Construcción en Sitio del Residente.

RESUELVO:

- Apruébese los proyectos que se indican a continuación, presentados por la Entidad de Gestión Rural, María José González Navarrete, lo anterior conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 2. Sanciónese los montos definitivos de los proyectos que se indican, para la aplicación del subsidio de Habitabilidad Rural.

	Modalidad Vivienda Nueva	Subsidios Complementarios				
		Solución Sanitaria	Subsidio	Monto	Marta Tatal	

N	Código Expediente	Rut	Beneficiaria (o)	Factor Multiplicador		Mejoramiento Terreno		Requerimiento Arquitectónico	Por Evención		U.F. Asistencia Técnica	U.F. ITO	Presupuesto U.F.	Dirección
1	26078	1 2.720.717. 9	Rubén Felipe Acuña Vásquez	1,4	700	100	200	100	0	10	61	13,5	1.184,5	Lote 2-B- 1-21, Sector Valle Simpson
2	23186	9	Jorge Marcelo Lavado Yañez	1,4	630	100	200	100	0	30	61	13,5	1.134,5	Lote A-2, Sector Lago Frio
3	23775	2	Valeria Edith Quinto Olavarría	1,4	630	100	200	100	0	30	61	13,5	1.134,5	Camino Público X-677, Laguna Quijada, Sector Lago Pólux
4	23773	6673	Marta Luz Curna Mayorga	1,4	700	100	200	100	10	0	61	13,5	1.184,5	Lote B- 20, Fundo Santa Inés, Sector Cerro Negro

- 3. No se efectuará incremento de Asistencia Técnica para el subsidio complementario "Requerimiento Arquitectónico", por tratarse de una vivienda tipo.
- 4. La Empresa Constructora estará a cargo de la conexión de electricidad, hasta los 40 metros de la vivienda.
- 5. En cuanto al agua potable, si no está disponible la vertiente, la empresa realizará pozo de 2.5 metros de profundidad. Por sobre esta profundidad es de cargo del propietario.
- 6. La EGR debe asumir la fiscalización técnica de obras, de acuerdo con la Resolución Exenta N°3131/16.05.2016 y sus modificaciones posteriores. El régimen para proyectos de tipologías CSR es el B, con visitas al menos dos veces por semana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO

DIRECTOR (S)

1/1/

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado calificación e emails	Digital			
Res 2123	Digital			
Res 864	Digital			
Res 618	Digital			

LVF/KNE

Distribución:

- Karina Navarro Espinoza JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Christian Mauret Galilea JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Christian Mauret Galilea ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S) (S)
- Alex Garrido Salazar JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Alex Garrido Salazar PROFESIONALES EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO (S) (S)
- Alex Garrido Salazar JEFE ASISTENCIA TÉCNICA (S)
- Ruben Fehring Muñoz Oficial de partes (S)
- MARIA JOSE GONZALEZ NAVARRETE -



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 30-01-2023 17:19:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 177 Timbre: 9YHYYSLHYU4 En: http://vdoc.minvu.cl